

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Genéros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Orden general del día 30 de Julio de 1915, en Madrid.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 154), referente a la incorporación a filas de los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1913, el Excelentísimo señor Capitán general de la región se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefes de los Cuerpos remitirán a los Alcaldes relación nomina de los reclutas residentes en los pueblos respectivos, a la que acompañarán una papeleta, extendida según el formulario adjunto, para entregarla a cada uno de los individuos llamados, en la que se detallará el itinerario que, con arreglo al cuadro de marcha que se acompaña, debe seguir desde la estación de ferrocarril más próxima al pueblo, hasta la población de residencia del Cuerpo, día en que debe emprender el viaje y tren en que ha de efectuarlo.

Art. 2.º Los Alcaldes extenderán y autorizarán las correspondientes listas de embarque, haciendo las veces de pasaporte para este efecto el pase de situación de los interesados, según se previene en la Real orden de 23 de Abril último (D. O. núm. 91); socorrerán a los reclutas con cincuenta céntimos de peseta por cada uno de los días que hayan de invertir en el viaje, haciendo constar en la papeleta individual si el poseedor de ésta ha recibido o no el socorro y la cuantía del mismo, pasando cargo a los Cuerpos respectivos de las cantidades facilitadas.

Art. 3.º Todos los reclutas, al incorporarse a sus Cuerpos, serán examinados, pa-

ra determinar si deben o no ser incluidos en el primero o segundo grupo del art. 433 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento. Los que como resultado de este examen previo figuren incluidos en el primer grupo, serán propuestos para su licenciamiento al cabo de veinte días útiles de instrucción; los del segundo a los cuarenta, y los que carezcan de instrucción militar, el 15 de Octubre próximo; en este último grupo estarán incluidos precisamente los analfabetos, los cuales se procurará reciban la instrucción primaria durante su permanencia en filas.

Art. 4.º A los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento no se les entregará socorro de marcha; se les remitirá la papeleta individual y un pase por mitad de precio, o por cuarta parte cuando dos o más de ellos efectúen juntos el viaje; no se les exigirá más prendas que las indispensables en analogía con las que se entreguen a las demás reclutas, y se les facilitará el corraje, por el que solamente abonarán el importe de los desperfectos que ocasionaren.

Art. 5.º Los reclutas comprendidos en este llamamiento que se encuentren residiendo en el extranjero deberán incorporarse a sus Cuerpos, a menos que acrediten debidamente que poseen la instrucción militar, conforme determina la Real orden circular de 2 de Junio último (D. O. número 121).

Art. 6.º Si la aglomeración de gente en los cuarteles aconseja autorizar que duerman y coman en sus casas aquellos que demuestren mayor celo y aplicación, o que por su condición social o tener familia en la misma localidad puedan efectuarlo en buenas condiciones, los jefes de Cuerpo propondrán a S. E. los individuos que juzguen acreedores a este beneficio.

Además de lo consignado en los artículos anteriores, se aplicarán también en este caso los preceptos de los 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11, 12 y 13 de la orden general de la región de 17 de Abril próximo pasado.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy, para el debido conocimiento y cumplimiento.

El General Jefe de E. M.,
José M.º de Olaguer-Feliú.

Modelo de la papeleta individual que se cita.

PRIMERA REGION

Regimiento de ...

El recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1913 ... destinado a este Cuerpo, debe incorporarse a filas para recibir instrucción el día ... de Agosto próximo, efectuando el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado. ... de ... de 1915.

EL ... CORONEL 1.º JEFE,

Facilitado pasaje por cuenta del Estado desde ... a ...

Entregados ... socorros a 0,50 ptas. — ... pesetas.

Deberá tomar en ... el tren ... que sale a las ... del día ...

Cuadro de marcha para la incorporación a filas de los reclutas del cupo de instrucción.

Cuerpos y Cajas de recluta.—Número de reclutas.—Día.—Tren en que han de efectuar el viaje.

Caja de Madrid, núm. 1.—179—15.— Los reclutas de estas cajas se presentarán en los cuarteles el día que se indica, utilizando, los que deban marchar por ferrocarril, los trenes cortos, tranvías y ómnibus establecidos por las Compañías.

Idem id. núm. 2.—151.—Idem id.
Idem id. núm. 3.—323.—Idem id.
Idem Getafe núm. 4.—331.—Idem id.
Idem Alcalá núm. 5.—315.—Idem id.

Caja de Toledo, núm. 6.

Regimiento de Telégrafos.—59—15—Se incorporarán el día que se indica, embarcando en la estación más inmediata al pueblo de su residencia. Utilizarán uno de los tres trenes siguientes: línea de Andalucía, mercancías 261-113-119, que llega a Madrid a las 14,15.—Línea de Ciudad Real, mixto 53, que llega a Madrid a las 14,35.—Línea de Cáceres, mixto 3, que llega a Madrid a las 18,36.

Idem de Ferrocarriles.—20—Idem id.

Primera Comandancia de tropas de Intendencia.—20—Idem id.

Brigada de tropas de Sanidad militar.—71—Idem id.

Regimiento Infantería de Covadonga, 40.

70—15—Utilizarán los mismos trenes que

los anteriores, apeándose en Leganés o Getafe, siguiendo estos últimos por jornada.

Segundo regimiento montado de Artillería.—150—15.—Hasta Madrid como los anteriores, y aquí tomarán el ómnibus 856, que sale de Madrid a las 20,40, llega a Vicalvaro a las 21,4 y a Guadalajara a las 22,22.

Tropas del servicio de Aeronáutica.—11 Idem id.

Regimiento de Artillería de sitio.—82—15—Hasta Madrid como los anteriores, y aquí tomarán el mensajerías 83, que sale a las 20 y llega a Segovia a las 0,20 del día 16.

Caja de Talavera, núm. 7.

Regimiento Infantería de Asturias, 31.—229—15—Mixto 3, que sale de Talavera a las 14,35 y llega a Madrid a las 18,36.

Regimiento de Telégrafos.—36—Idem idem.

Primera Comandancia de tropas de Intendencia.—25—16—Mismo tren que los anteriores.

Regimiento de Artillería de sitio.—90—16—Hasta Madrid en el mismo tren que los anteriores, y aquí tomarán el mensajerías 83, que sale a las 20 y llega a Segovia a las 0,20 del día 17.

Tropas del Servicio de Aeronáutica.—19 16—Hasta Madrid en el mismo tren que los anteriores, y aquí tomarán el ómnibus 856, que sale a las 20,40 y llega a Guadalajara a las 22,22.

Regimiento Artillería a caballo, 4.º de campaña.—105—16—Mismo tren que los anteriores, apeándose en Leganés a las 18,14 y siguiendo al Campamento por jornada.

Caja de Segovia, núm. 8.

Regimiento Infantería de León, 38.—65 15—Mixto 32, que sale de Segovia a las 15,19 y llega a Madrid a las 19,50.

Idem de Telégrafos.—40—Idem id.

Idem de Ferrocarriles.—15—Idem id.

Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.—20—Idem id.

Brigada de Tropas de Sanidad Militar.—10—Idem id.

Décimo regimiento montado de Artillería.—169—15—Mensajerías 92, tranvía 2.012, que sale de Segovia a las 11,5 y llega a Madrid a las 15,1, donde tomarán el tren tranvía 76, que sale a las 20,45 y llega a Getafe a las 21,15.

Tropas del Servicio de Aeronáutica.—

20—15—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, y aquí tomarán el ómnibus 848, que sale a las 16,55 y llega a Guadalajara a las 18,35.

Caja de Avila, núm. 9.

Regimiento Infantería Gravelinas, 41 (primer batallón).—280—15—Mixto 34, que sale de Avila a las 6,22 y llega a Madrid a las 11,42, donde tomarán el mixto 4, que sale a las 8,10 del día 16 y llega a Cáceres a las 20,27 del mismo día.

Idem íd. íd. (segundo batallón).—48—15—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, y aquí tomarán el mixto 58, del día 16, que sale a las 12 y llega a Badajoz a las 9,25 del día 17.

Regimiento de Telégrafos.—40.—16.—Mixto 34, que sale de Avila a las 6,22 y llega a Madrid a las 11,42.

Idem de Ferrocarriles.—12.—Idem.—Idem.

Primera Comandancia de tropas de Intendencia.—15—Idem—Idem.

10.º regimiento montado de Artillería.—50.—Idem.—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, donde tomarán tren tranvía 70, que sale a las 14,15 y llega a Getafe a las 14,45.

Regimiento Artillería de sitio.—70—Idem Mismo tren que los anteriores hasta Villalba, donde llegarán a las 10,4 y tomarán el mixto 33, que sale a las 12,1 y llega a Segovia a las 14,35.

Tropas del servicio de Aeronáutica.—10 Idem—Mixto 34 hasta Madrid, y de aquí siguen en el ómnibus 848, que sale a las 16,55 y llega a Guadalajara a las 18,35.

Caja de Ciudad Real, núm. 10.

Regimiento Infantería de Gravelinas, 41. 110—15—Mixto 58, que sale a las 19,40 y llega a Aljucén a las 7,32 del día 16, donde tomarán el mixto 78, que sale a las 10,8 y llega a Cáceres a las 12,10 del mismo día.

Idem de Telégrafos.—42—Idem—Mixto 57, que sale a las 10,10 y llega a Madrid a las 17,25.

Idem de Ferrocarriles.—9—Idem—Idem Idem.

Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.—20—Idem—Idem íd.

Brigada de Tropas de Sanidad Militar.—10—Idem íd.

2.º Regimiento Montado de Artillería.—138.—15.—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, donde tomarán el ómnibus 856, que sale a las 20,40 y llega a Vicálvaro a las 20,54, y a Guadalajara a las 22,22.

Tropas del servicio de Aeronáutica.—11. Idem íd.

Regimiento de Artillería de Sitio.—30.—15.—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, donde tomarán el mensajerías 83, que sale a las 20,5 y llega a Segovia a las 0,20 del día 16.

Caja de Alcázar, núm. 11.

Regimiento Infantería de Castilla, 16.—20.—15.—Tomarán los trenes apropiados para hallarse el día 15 en las estaciones de Ciudad Real o Puertollano a tiempo de embarcar en el mixto 58, que sale a las 19,40 de la primera y a las 21,25 de la segunda de dichas estaciones. Llegarán a Badajoz el día 16 a las 9,25.

Idem íd. Gravelinas, 41.—17.—Mismos trenes que los anteriores hasta Aljucén, donde llegarán a las 7,32 del día 16, para seguir en el mixto 78, que sale a las 10,8 y llega a Cáceres a las 12,10 del mismo día.

Idem íd. León, 38.—119—15—Mixto 1, que sale de Alcázar a las 15,40 y llega a Madrid a las 21.

Idem de Telégrafos.—37—Idem íd.

Idem de Ferrocarriles.—16—Idem íd. Primera Comandancia de tropas de Intendencia.—25—Idem íd.

Brigada de tropas de Sanidad Militar.—10—Idem íd.

10.º Regimiento montado de Artillería. 106—15—Mismo tren que los anteriores, apeándose en Getafe, donde llegan a las 20,33.

Regimiento de Artillería de sitio.—70—15—Correo 21, que sale de Alcázar a las 3 y llega a Madrid a las 7,10, donde tomarán el mixto 33, que sale a las 10,20 y llega a Segovia a las 14,35.

Tropas del servicio de Aeronáutica.—6 15—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, y desde aquí ómnibus 842, que sale a las 9,55 y llega a Guadalajara a las 11,35.

Caja de Badajoz, núm. 12.

Quinto Regimiento montado de Artillería.—150—16—Mixto 57, que sale a las 18,45 y llega a Madrid a las 17,25 del día 17.

Segundo Regimiento de Zapadores Minadores.—64—Idem íd.

Regimiento de Telégrafos.—58—Idem íd.

Idem de Ferrocarriles.—2—Idem íd.

Primera Comandancia de tropas de Intendencia.—15—Idem íd.

Brigada de tropas de Sanidad Militar.—30—Idem íd.

Tropas del servicio de Aeronáutica.—15 16—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, y aquí tomarán el ómnibus 856, que sale a las 20,40 y llega a Guadalajara a las 22,22 del día 17.

Caja de Zafra, núm. 13.

Regimiento Infantería de Gravelinas, 41.—130—16—Correo 71, que sale de Zafra a las 14,10 y llega a Mérida a las 16,5, donde tomarán el mixto 52, que sale a las 16,25 y llega a Badajoz a las 18.

Idem Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería.—33—Idem íd.

Quinto regimiento montado de Artillería. 123—15—Mismo tren que los anteriores hasta Mérida, y aquí tomarán el mixto 57, que sale a las 21,15 y llega a Madrid el día 16 a las 17,25.

Segundo regimiento de Zapadores minadores.—58—Idem íd.

Regimiento de Telégrafos.—74—Idem íd. Idem de Ferrocarriles.—3—Idem íd.

Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.—15—Idem íd.

Brigada de Tropas de Sanidad Militar.—30—Idem íd.

Regimiento de Artillería a caballo, 4.º de campaña.—47—15—Como los anteriores, pero se apearán en Getafe a las 16,50, siguiendo a Carabanchel por jornada.

Tropas del Servicio de Aeronáutica.—18—15—Correo 71, que sale a las 14,10 de Zafra, llega a Mérida a las 16,15, de donde saldrán a las 18,25 en el correo mixto 55, que llega a Madrid a las 9,20 del día 16, siguiendo en el mixto 854, que sale a las 13,30 y llega a Guadalajara a las 15,20.

Caja de Villanueva, núm. 14.

Regimiento Infantería de Gravelinas, 41.—208—15—Mixto 52, que sale de Villanueva a las 13,57 y llega a Badajoz a las 18.

Idem Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.—54—Idem íd.

Segundo regimiento de Zapadores minadores.—50—16—Correo mixto 55, que sale de Villanueva a las 20,29 y llega a Madrid el día 17 a las 9,20.

Regimiento de Telégrafos.—48—Idem íd.

Idem de Ferrocarriles.—3—Idem íd.

Regimiento de Artillería a caballo, 4.º de campaña.—15—15—Como los anteriores, pero se apearán en Getafe a las 8,53, y seguirán al Campamento por jornada.

Topas del servicio de Aeronáutica.—16 15—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid y aquí tomarán el mixto 854, que sale a las 13,30 y llega a Guadalajara a las 15,20 del día 16.

Caja de Cáceres, núm. 15.

Regimiento Infantería de Castilla.—368 16—Tren especial que saldrá de Cáceres a las 9,30 y llegará a Badajoz a las 13,30.

2.º regimiento de Zapadores minadores. 63—17—Mercancías 22, mixto, 3 que sale de Cáceres a las 6,46 y llega a Madrid a las 18,36.

Regimiento de Telégrafos.—56—17—Idem íd.

1.º Comandancia de Tropas de Intendencia.—20—Idem—Idem íd.

2.º regimiento montado de Artillería.—32—Idem—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, donde tomarán el ómnibus 856, que sale a las 20,40 y llega a Vicálvaro a las 20,54.

Caja de Plasencia, núm. 16.

Regimiento Infantería de Castilla, 16.—321—15—Mercancías 16, que sale de Plasencia a las 16,5 y llega a Cáceres a las 20,27, donde pernoctarán, saliendo el día siguiente en el tren especial que conducirá a los de la Caja de Cáceres.

2.º regimiento de Zapadores minadores. 41—17—Mixto 3, que sale de Plasencia a las 11,18 y llega a Madrid a las 18,36.

Regimiento de Telégrafos.—10—Idem—Idem íd.

Regimiento de Ferrocarriles.—2—17—Mixto 3, que sale de Plasencia a las 11,18 y llega a Madrid a las 18,36.

1.º Comandancia de Tropas de Intendencia.—15—Idem íd.

2.º Regimiento montado de Artillería.—40—17—Mismo tren que los anteriores hasta Madrid, donde tomarán el ómnibus 856, que sale a las 20,40 y llega a Vicálvaro a las 20,54.

Caja de Guadalajara, núm. 17.

Regimiento Infantería de Asturias, 31.—123—15—Omnibus 843, que sale a las 18,5 de Guadalajara y llega a Madrid a las 19,55.

2.º Regimiento de Zapadores minadores. 42—Idem íd.

Regimiento de Telégrafos.—8—Idem íd.

1.º Comandancia de Tropas de Intendencia.—25—Idem íd.

Regimiento Infantería de Covadonga, 40. 198—15—Mixto 853, que sale de Guadalajara a las 10,35 y llega a Madrid a las 12,45, donde tomarán el discrecional 32, que sale a las 17,30 y llega a Leganés a las 20,7.

2.º Regimiento montado de Artillería.—47—15—Omnibus 843, que sale de Guadalajara a las 18,5 y llega a Vicálvaro a las 19,35.

Regimiento Infantería de Gravelinas, 41. 19—15—Mixto 853, que sale de Guadalajara a las 10,35 y llega a Madrid a las 12,45, siguiendo en correo 2, que sale a las 19,42 y llega a Cáceres a las 6,45 del día 6.

Caja de Cuenca, núm. 57.

Regimiento Infantería de León, núm. 38. 76.—16—Correo 19, mixto 1, que sale a las 14,15 y llega a Madrid a las 21.

Segundo regimiento de Zapadores minadores.—58—Idem íd.

Regimiento de Telégrafos.—4—Idem íd.

Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.—150—Idem íd.

Regimiento de Artillería a caballo, cuarto de campaña.—50—Mismo tren que los anteriores, pero se apearán en Getafe a las 20,38 y seguirán al Campamento por jornada.

Caja de Tarancón, núm. 58.

Segundo Regimiento de Zapadores minadores.—42—17—Correo 19, mixto 1, que sale de Tarancón a las 17 y llega a Madrid a las 21.

Regimiento de Telégrafos.—3—Idem íd. Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.—128—Idem íd.

Segundo Regimiento montado de Artillería.—79—Mismo tren que los anteriores, pero se apearán en Getafe a las 20,38.

Regimiento Infantería de Gravelinas, 41. 9—15—Mercancías 17-119, que sale de Tarancón a las 9,27 y llega a Madrid a las 14,15, donde tomarán el correo 2, que sale a las 19,42 y llega a Cáceres a las 6,45 del día 16.

Los reclutas cuyos pueblos se hallen inmediatos a estaciones sobre ramales de vía férrea utilizarán los trenes ordinarios en forma que se encuentren sobre las líneas principales con la anticipación suficiente para tomar los trenes marcados para la agrupación a que pertenecen. Los que residen en pueblos cercanos a la guarnición del Cuerpo en que están destinados se incorporarán a él por jornada o en cualquier tren durante todo el día 15.

Madrid, 2 de Agosto de 1915.

(Núm. 2.528)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

En virtud de providencia dictada en siete del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido a nombre de Doña María de la Concepción Cano y Castro, para la reclusión definitiva de su marido, Don Alfredo Menéndez Arroyo, en el Manicomio del Doctor Esquerdo, en Carabanchel Alto, en donde se encuentra, se ha acordado oír a todos los parientes de Don Alfredo Menéndez, y en su virtud se les emplaza por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin audiencia.

Getafe, treinta de Julio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(A.—408.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, se hace público por medio del presente, que se insertará por copia en el Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, el fallecimiento intestado de Don César Cabeza y de la Puente, vecino de Madrid, y de donde era natural y en que falleció el día veintitrés de Junio del corriente año, hijo de Don Mateo y de Doña Carmen, difuntos, empleado en Correos, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Doña Elena Lobo Julián, con la que no hubo hijos, cuya herencia solicitan sus hermanos de doble

vínculo Doña Carlota, Don Mateo, Doña Carmen, Doña Rosa, Doña Gregoria-Esperanza y Don Francisco-Luis Cabeza y de la Puente y sus sobrinos carnales, hijos de otra hermana de doble vínculo que premurio al Don César, llamada Doña Cándida Cabeza y de la Puente, nombrados Don Miguel, Don Julián, Don Cesáreo y Don Pablo Cabeza y Cabeza; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamar dicha herencia ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos quince.

Moreno.

Ante mí:

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos quince.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(A.—407.)

UNIVERSIDAD

En los autos a que la misma se refiere se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos trece. El señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandante Don Ramón Rosso y González Regueral, mayor de edad, soltero, ingeniero y vecino de Valladolid, representado por el Procurador Don Antonio Pintado y Verano y defendido por el Letrado Don Manuel Alonso y L. Zegrí, y como demandados la Compagnie Française des Mines de Fer d'Ezcaray y Don Carlos Eduardo Morin, mayor de edad, casado, y domiciliado en París, lo mismo que aquella, de la que él fué Presidente, estando representados por el Procurador Don Luis Soto Hernández, y defendidos por el Letrado Don Pablo Hernández Rozpide, y últimamente en rebeldía uno y otro, sobre pago de veintiún mil ciento cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos por cuenta pesetas ochenta y tres céntimos por el demandante e intereses legales; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los demandados M. Carlos Eduardo Morin y a la Compañía francesa de las minas de hierro de Ezcaray de la demanda formulada contra ellos por Don Ramón Rosso y González Regueral, desestimando la pretensión relativa a indemnización de perjuicios hecha a nombre de los demandados en su escrito de conclusiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel Moreno.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el

día de su fecha por ante mí el Actuario, de que doy fe.

Ante mí,

Esteban Unzueta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, insertándose para ello en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid a trece de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(C.—108.)

INCLUSA

Don Francisco López Nieto, Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Hago público: Que en pleito de mayor cuantía promovido por Casilda Dávila Mosquera, de esta Villa, contra sus vecinos Constanza Pérez Alvarez y su hijo José Dávila Pérez sobre reivindicación de bienes, fueron éstos emplazados y comparecieron manifestando que los bienes que se les reclama los habían adquirido la Constanza y su difunto marido, Francisco Dávila Mosquera, de quien es hijo y heredero el demandado José, por escritura pública de compra-venta otorgada a su favor en esta villa por Don Julián Encinas González en once de Abril de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario Don Fernando Ferrero Lago, y diciendo utilizaban los derechos que les conceden los artículos 1.481 y 1.482 del Código civil, y dictada providencia en primero de Junio último mandando notificar la demanda a Don Julián Encinas, vecino de Madrid, se verificó así, no habiendo podido tener efecto, por haber cambiado de domicilio, el cual se ignora, solicitándose por el Procurador de los demandados sea notificada expresada demanda a dicho Don Julián Encinas González, por edictos que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, habiéndose acordado así en providencia de esta fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho señor Encinas, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, en Ribadavia, a veintiuno de Julio de mil novecientos quince.

Francisco López Nieto.

P. M. de S. S.,

Félix Quijada.

(Núm. 2.494.)

(C.—105.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente y para hacer efectivas las responsabilidades que al vecino de la Puebla de la Mujer Muerta Carlos Alvarez López, se le exigen en el expediente de cuenta jurada promovido contra el mismo por el Letrado señor Acedo y Llerena y el Procurador Don Luis García Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término del expresado pueblo:

Primera.—Una tierra en el Roblel, de haber ocho áreas setenta y una centiáreas; linda: al Norte, con común; al Este, con camino de Montejo; al Sur, con común, y Oeste, con arroyo; tasada en. 125

Segunda.—Otra en los Cebrados,

de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con el Arroyo; Este, Mariano Bernal; Sur, Paulino García, y Oeste, Anacleto Bernal; tasada en. 200

Tercera.—Otra en el Peregrinejo, de sesenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas; linda: al Norte y Sur, Ayuntamiento; al Este, con Senda, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en. 250

Cuarta.—Otra en en el mismo sitio, de cincuenta y ocho áreas, ochenta centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con el Ayuntamiento; al Este, con María Martín, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en. 75

Quinta.—Otra en igual sitio, de ocho áreas, setenta y una centiáreas; linda: al Norte, Juan Bernal; al Este, Arroyo; al Sur, María Martín, y al Oeste, el Ayuntamiento; tasada en. 100

Sexta.—Otra tierra en Zalurdán, de dos áreas, noventa centiáreas; que linda: al Norte, León Bernal; al Este, Marcelo Martín; al Sur y Oeste, el barranco; tasada en. 30

Séptima.—Otra en el mismo sitio y de igual cabida; linda: al Norte, Marcos Martín; Este, barranco; Sur y Oeste, Higinia López; tasada en. 30

Octava.—Otra en el mismo sitio, de haber cinco áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, con León Martín; Este, Niceto Eguía; Sur, Pedro Lozano, y Oeste, María Martín; tasada en. 60

Novena.—Otra tierra en Cara Cuesta, de once áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, con Raimundo Sanz; al Este, Segundo Martín; Sur, Mariano Bernal, y Oeste, Anastasio Martín; tasada en. 80

Décima.—Otra en el Colillo, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, camino de Berzosa; Este, Mariano Bernal; Sur, Esteban Bernal, y Oeste, Martino Bernal; tasada en. 80

Total. 1.030

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de Septiembre próximo, a las once; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, cuya falta se suplirá a costa del ejecutado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes, los cuales se hallan libres de cargas; y que

los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a veintiséis de Julio de mil novecientos quince.

Manuel González Alegre.

El Secretario judicial,

Maximino L. Hernando,

(Núm. 2.509.)

(C.—106.)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia interino del distrito de Palacio de esta Corte dictada en seis del actual, en autos de procedimiento sumario que sigue Don Vicente Martínez Pérez, contra Don Florencio Fermín Artazcoz, para el cobro de un préstamo hipotecario, se pone a la venta por segunda vez, y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera subasta, o sea por mil ochocientas pesetas, y término de veinte días, una tierra, hoy majuelo, radicante en término municipal de la Villa de Fuencarral, al sitio llamado «Caños quebrados», de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas; que linda: al Este, con finca de Manuel Baena; al Sur, con otra de Anselmo Aguado; al Oeste, con la de Baldomero García, y al Norte, con tapias del monte del Pardo, cuya finca ha sido valorada en la escritura base de dichos autos en dos mil cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del referido Juzgado el día ocho de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación de dominio y de cargas de la finca están de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra la cantidad en que sale a subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, y que dentro del plazo de ocho días deberá consignar el adquirente de la finca la diferencia de lo consignado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia interino,

Gabriel de Usera.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—409.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Víctor Pazos Benito, Federico González Ajenjo y Calixta Rubio Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Agosto, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el núm. 824 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.435.)

(B.—1.280.)

Dirección general de Seguridad

Mes de Julio de 1915

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes. (CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
		14 de Julio de 1915.	Don Antonio Garay Vitorica.	32	Madrid.
959	Caza.	14	» Francisco Armiñoso Valiente.	35	Idem.
960	»	14	» José Ferrández Gala.	43	Idem.
961	»	14	» José Jares Alonso.	45	Idem.
962	»	14	» Isidro Ordóñez Ródenas.	32	Idem.
963	»	14	» Arturo Prieto S. de Lamadrid.	36	Idem.
964	»	14	» Hermínio Mateo Nuñez.	31	Idem.
965	»	14	» Alfredo de Castro Martín.	39	Idem.
966	»	14	» Antonio F. de Heredia Pérez Tafalla.	58	Idem.
967	Armas para fuera poblado.	14	» Antonio Bueno Albacete		Idem.
968	Caza.	14	» Antonio Velasc. Mateos.		Guadarrama.
969	»	14	» Alfonso Menéndez Martínez.	27	Madrid.
970	»	15	» Bernardo Rodríguez Gutiérrez.	37	Idem.
971	»	15	» Felipe López Rodríguez.	44	Idem.
972	»	15	» Emiliano Rodríguez Salvador.	31	Idem.
973	»	15	» Antonio Sobrino Sanz.	21	Idem.
974	»	15	» Ecequiel Martín Montero.	57	Idem.
975	»	15	» Miguel González Pociello.	31	Idem.
976	»	15	» Honorio Pérez Alcor.	26	Idem.
977	»	15	» Julio García Feito.	20	Idem.
978	»	15	» Juan Mercader Mejías.	30	Idem.
979	»	15	» Vicente Sanz Esteras.		Idem.
980	»	15	» Serapio Ramírez Camarmo.	39	Idem.
981	»	15	» Profoniano Ramírez Sánchez.	30	Idem.
982	»	15	» José Menasalvas Mariscal.	44	Idem.
983	»	15	» Ignacio Via Plaza.	43	Idem.
984	»	15	» Mariano Rupérez Miguel.	30	Idem.
985	»	15	» Enrique Gutiérrez Castillo.	39	Idem.
986	»	15	» Pablo Arranz López.	49	Idem.
987	»	15	» Amalio Moreno Conejo.	41	Idem.
988	»	15	» Saturnio Esteban Gil.	63	Idem.
989	»	16	» Alfredo Aranda Lorevio.	27	Idem.
990	»	16	» Francisco Javier Beránger Carrera.		Idem.
991	»	16	» Juan Pedro Castellanos Pérez.	40	Colmenar de Oreja.
992	»	16	» Román Castillo Sáiz.	25	Madrid.
993	Armas para fuera poblado.	16	» Miguel Juan Martín.	55	Idem.
994	»	16	» Marcelino Sainz Sierra.	43	Idem.
995	»	16	» José Ubeda Torres.	47	Aravaca.
996	Caza.	16	» Eulogio Soria Pascual.		Madrid.
997	»	16	» Antonio Pérez Fernández.	26	Idem.
998	»	16	» Adelardo Ortiz de Pineda.	55	Idem.
999	»	16	» José Félix Blas Pascual.	45	Idem.
1000	»	16	» Maximo Cerezo Moreno.	43	Idem.
1001	»	16	» Hilario Guerra Cerral.	39	Idem.
1002	»	16	» Pablo Arias.	34	Buitrago.
1003	»	16	» Teófilo Hernanz.	28	Idem.
1004	»	16	» Francisco Calvo de las Heras.	29	Madrid.
1005	»	16	» Antonio de Pablo Parra.	45	Idem.
1006	»	16	» Néo ás Cimarra Díez.	58	Idem.
1007	»	16	» Patricio Castellanos Vigier.	54	Aranjuez.
1008	»	17	» Mariano Lazaro Aguado.	53	Madrid.
1009	»	17	» Maria de la Concepción Santos.	47	Idem.
1010	»	17	» Régulo de Lázaro Alcalde.	15	Idem.
1011	»	17	» Segundo Oleros Harguindey.	33	Idem.
1012	»	17	» Manuel Rodríguez Fondevilla.	18	Idem.
1013	»	17	» Antonio Montalban González.		Idem.
1014	»	17	» Adolfo Fernández López.	38	Vicálvaro.
1015	»	17	» Benito Gómez Martín.	37	Madrid.
1016	»	17	» Francisco Culebras Alcañiz.	37	Idem.
1017	»	17	» Arturo Cardín González.	40	Idem.
1018	»	17	» Christian Franzen.	50	Idem.
1019	»	17	» Aquilino García Méndez.	19	Idem.
1020	Armas para fuera poblado.	17	» Florentino Diaz García.	25	Villanueva de Perales.
1021	Caza.	17	» Miguel Torresano Alcolado.	39	Madrid.
1022	»	17	» Alberto Medina Echevarría.	32	Idem.
1023	»	17	» Pedro Sánchez Martínez.	53	Idem.
1024	»	17	» Alberto Algara y de Carlos.	48	Idem.
1025	»	17	» José Blass y Mayer.		Idem.
1026	»	18	» Fermín Aracil Gosálvez.	34	Idem.
1027	»	18	» Aquilino Gómez.	27	Idem.
1028	»	18	» Frutos Aragoneses Torreño.	29	Idem.
1029	»	18	» Paulino Sierra Díaz.	32	Idem.
1030	»	18	» Aecio Ballesteros Ayuso.	21	Ciempozuelos.
1031	»	18	» Isidoro Zarata García.	39	Navalcarnero.
1032	»	18	» José Fonteboa Díaz.	38	Madrid.
1033	»	18	» Mariano Ochoa Crespo	39	Idem.
1034	»	18	» Antonio Serrano Cuerpo.	20	Chamartín.
1035	»	18	» Lorenzo Hernando Arranz.	33	Idem.
1036	»	18	» Nicanor Castillo Rodríguez.		Madrid.
1037	Armas para fuera poblado.	18	» Nicanor Castillo Rodríguez.		Idem.
1038	Caza.	18	» Nicanor Castillo Rodríguez.		Idem.

(Continuará.)